PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

# MEMORANDUM C.E.Nº 019/12

**A:** C.P. Stella Bolaños Valmori, Jefe de Contrataciones (U.O.C)

**DE:** C.P. Graciela D. López Zaracho, Miembro del Comité de Evaluación.

**REF.:** ADQUISICIÓN DE CINTAS TINTAS PARA IMPRESORA – PAC Nº 245.108

**FECHA:** 19 de octubre de 2012

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se remite el informe del Comité de Evaluaciones en relación a la referencia conjuntamente con las documentaciones pertinentes a los efectos de refrendar y posteriormente elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción conforme a los términos de recomendación del informe mencionado.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela D. López Zaracho
Jefa de Sección

*PODER JUDICIAL*
***Circunscripción Judicial de Cordillera***
***Comité de Evaluación***

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:----------

**1) DATOS DE LA CONVOCATORIA**

a) N° de PAC: 245.108
b) Nombre del Llamado: **ADQUISICIÓN DE TINTAS Y CINTAS PARA IMPRESORA**
e) Modalidad: **CONTRATACIÓN DIRECTA**

**2) APERTURA DE SOBRES**

Según Acta de Apertura de Sobre N° 027/2012 de fecha 05 de octubre de 2012, en el local del Palacio de Justicia de Caacupé, se procedió a la apertura y lectura de las Ofertas presentadas por: ----------

| OFERENTE | RUC | OFERTA |
|---|---|---|
| GRAN MAR | 964284-6 | 15.182.905 |
| MARFIL IND. & COM. | 694840-5 | 15.578.500 |
| INFORMATICA PARAGUAY | 3240878-1 | 12.998.750 |

**3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**:

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N 21909 Art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

| DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL | OFERENTES | | |
|---|---|---|---|
| | GRAN MAR | MARFIL IND. & COM. | INFORMATICA PARAGUAY |
| Formulario de oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante | Cumple | Cumple | Cumple |
| Planilla de Precios y Especificaciones técnicas debidamente completada y firmada por el oferente o su representante | Cumple | Cumple | Cumple |
| Copia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta(en caso de persona física) | Cumple | Cumple | Cumple |
| Declaración Jurada Original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art.40 y de la Integridad conforme al Art.20, inc.w) ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución Nº 1 330/07 de la DNCP | Cumple | Cumple | Cumple |

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 1271/10 del 11 de agosto de 2010 **"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTALA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)"**, se han verificado las documentaciones de los proveedores, **Gran Mar, Marfil Ind.& Com. e Informática Paraguay,** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la *constancia presentada por el proveedor.*----------

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

C.P. Graciela D. López Zaracho
Jefa de Sección

Lic. José Luis T. Sequeira R.
Presupuesto y Contabilidad
Jefe de Sección

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA
Miembro Tribunal de Apelación

**4) Ajustes de las Ofertas por errores Aritméticos:**

De acuerdo al cuadro comparativo de ofertas que se adjunta en el anexo, se ha procedido a las correcciones y ajustes aritméticos de la oferta de la Empresa Marfil IND. & COM. y queda como sigue: ----------

| **MARFIL IND. & COM.** | |
|---|---|
| *TOTAL OFERTA PRESENTADA* | *TOTAL OFERTA AJUSTADA* |
| 15.578.00 | 15.578.500 |

**5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, el Decreto Nº 6225 de fecha 04 de marzo de 2011 emanado de la Presidencia de la República, " Por el cual se establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la ley Nº *2051/2003*", quedando establecido por la Unidad de Contrataciones de esta Circunscripción, un margen de preferencia del 20(veinte)por ciento sobre los precios de los productos importados para realizar la adjudicación, como lo consigna el PBC, Anexo Nº 1, numeral 17.----------

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, ..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,..... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

En tal sentido, la Res.Nº100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la **Máxima Autoridad**, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".----------

Asimismo, la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°; "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán **prorrogar** la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº2051/03, haciéndose la **Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"**.----------

En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC Nº 22 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para :"**ADQUISICIÓN DE TINTAS Y CINTAS PARA IMPRESORA** ", el cual, según Acta Nº 027/2012 de fecha 05 de octubre del año en curso, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: **Solutions Center S.A.; Compu Compras S.R.L.; Tecnología Planificada(Tecnoplan) S.A.; Master Sft y Sergio Adrian González Soto**. Igualmente, se ha difundido a través del portal de internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que se ha realizado que la U.O.C. ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que portan el tipo de bien solicitado, que es la provisión de Adquisición de cintas y tintas para impresora para la institución previsto dentro del Plan de Compras de la Institución.----------

Habiéndose presentado al llamado las siguientes empresas: **Gran Mar, Marfil IND.& COM. e INFOPY Informática Paraguay**, remitiéndose en esa misma fecha a la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al precio cotizado por los oferentes resulta que la empresa **Informática Paraguay**, presenta el precio más bajo por lo que se procede a analizar dicha oferta.----------

PODER JUDICIAL • Comité de Evaluación • Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela D. López Zarachó

Lic. José Luis T. Sequeira R.
Presupuesto y Contabilidad
Jefe de Sección

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
*Miembro Tribunal de Apelación*

## 6) ANÁLISIS DE OFERTAS:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad de los bienes ofertados, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

Este comité ha solicitado por nota de fecha 12 de octubre del cte. año, las muestra de los siguientes productos **1-** Cinta p/impresora Epson FX-890(SO15329)-color negro **2-** Tinta p/impresora HP 122 – color negro **3-** Tinta p/impresora HP 60 – color negro **4-** Tinta p/impresora HP 21 – color negro **5-** Tinta p/impresora HP 15 – color negro, debido a que ha considerado necesario para su análisis correspondiente.----------

En fecha 16 de octubre del cte. año la empresa Informática Paraguay ha proveído las muestras solicitadas, la cual cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.----------

El oferente ha presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria Nº 1178/2012 de fecha 25/09/2012, por un monto de Gs. 13.000.000 (guaraníes trece millones), con la que se cuenta a la fecha del presente informe.----------

## RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art.63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

A) **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa:**"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y CINTAS PARA IMPRESORA",PAC N° 245.108,** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la empresa **INFORMÁTICA PARAGUAY** , por un monto total de **Gs. 12.998.750(guaraníes doce millones novecientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

| ITEM | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCEDENC. | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTAC. | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cinta Epson original p/impresora Epson FX-890(SO15329) color negro | EPSON | China | Unidad | Unidad | 130 | 30.210 | 3927300 |
| 2 | Tinta p/impresora HP 122 - color negro | HP | Malasia | Unidad | Unidad | 60 | 57.950 | 3477000 |
| 3 | Tinta p/impresora HP 60 - color negro | HP | Malasia | Unidad | Unidad | 55 | 74.990 | 4124450 |
| 4 | Tinta p/impresora HP 21 - color negro | HP | Malasia | Unidad | Unidad | 10 | 75.000 | 750000 |
| 5 | Tinta p/impresora HP 15 - color negro | HP | Malasia | Unidad | Unidad | 4 | 180.000 | 720000 |
| | TOTAL | | | | | | | 12998750 |

**EL COMITÉ DE EVALUACION,** conformado por la Dra. María Estela Aldama Miembro del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la C.P. Graciela Dolores López Zaracho, Jefa de Servicios Generales y el Lic. José Luis Sequeira Jefe de Contabilidad y Presupuesto por Resolución Nº 49 de fecha 02 de abril de 2012 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera: **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera**, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.----------

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

C.P. Graciela D. López Zaracho
Jefa de Sección

Lic. José Luis T. Sequeira R.
Presupuesto y Contabilidad
Jefe de Sección

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación